



100% Honestos

100%
METEPEC

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón "

CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

UDT/MET/219/2015

RECURSO DE REVISIÓN: 01507/INFOEM/IP/RR/2015

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC

RECURRENTE: [REDACTED]

M. EN D. EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E.

Lic. Raúl Silva Castillo, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México y en atención al recurso de revisión marcado con el número : 01507/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el hoy recurrente, quien dice llamarse [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por la vía del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) y con fundamento en los LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, me permito remitir a Usted el informe de justificación correspondiente, bajo los siguientes:

PLANTEAMIENTOS:

El pasado once de agosto del 2015 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) la Unidad de Transparencia recibió una solicitud de información, marcada con el número 00078/METEPEC/IP/2015 mediante la cual se solicitó la siguiente información:

"Solicito al Ayuntamiento de Metepec a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio, referente a la Obra denominada DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL MULTIDEPORTE VERTICAL LA PILITA, Ubicado en el Fraccionamiento San José La Pilita, la siguiente información: - Nombre de la Obra (real) - Oficio de Autorización de Recursos - Presupuesto - Catalogo (Desglose de cantidades y precios unitarios por concepto antes y al final de la obra) - Monto Contratado " (Sic).

AK

Contraloría
Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 437, Barrio de Santiago
C.P. 52140 Metepec, México
Tel: 2-35-82-00 o 2-35-87-70
correo electrónico: contraloria@metepec.gob.mx



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón "

Una vez recibida y analizada la información que solicitó el hoy recurrente, esta unidad realizó el requerimiento de información a los servidores públicos involucrados, solicitando la información o los comentarios que tuvieran en relación con lo requerido por el entonces solicitante.

Una vez realizado lo anterior, la Unidad de Transparencia realizó la entrega de la información al entonces solicitante a través del SAIMEX, a través del oficio número UDT/MET/102/2015 de fecha 10 de septiembre del 2015, suscrito por el Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información la cual se hizo consistir en lo siguiente: 1.- Nombre de la Obra (real) 2.- Oficio de Autorización de Recursos 3.- Presupuesto 4.- Catalogo (Desglose de cantidades y precios unitarios por concepto antes y al final de la obra) y 5.- Monto Contratado.

Lo anterior en los siguientes términos: "...En razón de lo anterior y una vez consultada su petición con el Servidor Público Habilitado de este H. Ayuntamiento de Metepec, México, me permito informarle que el Nombre de la Obra es: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, Construcción y Equipamiento del Multideportivo Vertical la Pilita.

En relación al Oficio de Autorización de Recursos –Presupuesto-: me permito informarle que el número del oficio refiriendo lo mencionado, es el oficio número DOP/UPyCP/0670/2013

Por lo que respecta a Catalogo (Desglose de cantidades y precios unitarios por concepto antes y al final de la obra) - Monto Contratado), al respecto me permito remitir en archivo electrónico la información en comento.

En relación con su inquietud de saber el Monto Contratado este asciende a: \$69,182,170.91 (sesenta y nueve millones, ciento ochenta y dos mil ciento setenta pesos 91/100 MN)" se adjunta respuesta de la Unidad de Transparencia

En consecuencia a lo anterior el solicitante inconforme con la respuesta y la información enviada interpuso un recurso de revisión en el que expone como ACTO IMPUGNADO: "la información que se recibió es ilegible y no cumple con la solicitud de requerimientos de la petición"

Así mismo como RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD: " La información solicitada no se alcanza a distinguir y por lo poco que se entiende la documentación del presupuesto esta incompleto, ya que no se brinda los datos de Precios Unitarios y el Costo Total de la obra referida".

Descripto lo anterior, es evidente que las razones de inconformidad que establece el recurrente al decir que; "la información solicitada no se alcanza a distinguir y por lo poco que se entiende la documentación del presupuesto esta incompleto, ya que no se brinda los datos de Precios Unitarios y el Costo Total de la obra referida" (sic) resulta incongruente, ya que se hizo entrega de la información requerida, así mismo se dio a conocer los datos



100% Honesto

100%
METEPEC

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

solicitados, como ha quedado demostrado con la documental que se adjunta, así como la información que aparece enviada al solicitante de la información.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios establece lo siguiente: "...Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones..." por consecuencia el servidor público habilitado proporcionó la información que obra en sus archivos, con conocimiento que no es obligación procesar información, o resumir cálculos, dicho en otras palabras no se pueden generar documentos inexistentes, razón por la cual se entregó información que obraba en archivos.

Por lo que la información enviada fue la misma requerida por el hoy recurrente a efecto de hacer efectivo su derecho a conocer la información generada por este sujeto obligado, por consiguiente se cumple con el procedimiento de acceso a la información, tal como lo dispone el artículo 48 de la ley en mención que a la letra dice: "La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en el artículo 6 de esta Ley, si es el caso, tenga a su disposición la información vía electrónica o copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice." por lo que la información enviada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense se otorga bajo el principio de máxima publicidad que pantea la Ley de Transparencia

Por lo antes expuesto, solicito a Usted respetuosamente:

Primero.- Tener por presentado con el presente escrito de informe de justificación, y las pruebas que se mencionan, derivado del recurso de revisión número No. 01507/INFOEM/IP/RR/2015 promovido por el recurrente el C. [REDACTED] por consecuente considerar que sea sobreseído el recurso de revisión interpuesto.

Segundo.- confirmar la respuesta otorgada por el solicitante derivado que se tuvo por cumplido y agotado el derecho de acceder a la información pública de oficio que resguardan los sujetos obligados.

ATENTAMENTE

LIC. RAÚL SILVA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Contraloría

Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información

Villada No. 437, Barrio de Santiago
C.P. 52140 Metepec, México
Tel: 2-35-82-00 a 2-35-87-70
correo electrónico: [REDACTED]